DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 04/2017

Rawson (Chubut), 10 de enero de 2017

VISTO: El Expediente Nº 36.416, año 2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD

DE RADA TILLY - R/ LICITACIÓN PUBLICA Nº 04/2016 SERVICIO DE COBERTURA DE

EMERGENCIAS MEDICAS (NOTA Nº366/16)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 443) mediante

Dictamen N° 04/17 y al Contador Fiscal a fojas 444) mediante Dictamen N° 03/17/ CF.-

Por ello y conforme lo dispuesto por el artículo 32º de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE

CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que

antecede.-

Que en virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Rada Tilly puede

continuar con el trámite administrativo, sin perjuicio de que el Municipio aclare en su

elevación al Concejo Deliberante lo manifestado por el por el Contador Fiscal en su

Dictamen Nº 03/17 último párrafo.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado

recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de

remisión.-

Registrese, y cumplido archívese.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES